

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN Nº 68000

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-204354

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-204354-00000-0000 del día 08 de octubre de 2008, la doctora María Victoria Henao, actuando como apoderada de la Sociedad Cartón de Colombia S.A., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA DE BASES Y/O TAPA DE CARTÓN DE ARMADO AUTOMÁTICO Y CON DOBLE REFUERZO EN LAS ESQUINAS PARA EL EMPAQUE DE DIVERSOS PRODUCTOS".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 38 a 40 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 08-204354-00004-0000 del 15 de mayo de 2011 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios (46 a 48) con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas y cambiando el nombre a "BASE Y/O TAPA DE CARTÓN DE ARMADO AUTOMÁTICO Y CON DOBLE REFUERZO EN LAS ESQUINAS PARA EL EMPAQUE DE DIVERSOS PRODUCTOS", atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

68000

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN **68000**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-204354

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 10 contenida en los folio 46 y 48, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

***"BASE Y/O TAPA DE CARTÓN DE ARMADO AUTOMÁTICO Y CON DOBLE
REFUERZO EN LAS ESQUINAS PARA EL EMPAQUE DE DIVERSOS
PRODUCTOS"***

Clasificación IPC: B31B7/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 Folios: 46 a 48.

Titular: CARTÓN DE COLOMBIA S.A.

Domicilio: Yumbo, Valle Del Cauca, Colombia.

Inventor: Nelson Pulido Almeciga.

Vigente desde: 08 de octubre de 2008 Hasta: 08 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **68000**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-204354

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora María Victoria Henao, actuando como apoderada de la Sociedad Cartón de Colombia S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 NOV. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora.

MARÍA VICTORIA HENAO.

Calle 23 N #3-33, Of. 603.

Cal, Valle Del Cauca.

Elaboró: Mario Andrés Carvajalino. *MAC*
Revisó: Doris Elena Polo C. *DEP*